Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 3 de Mayo de 2002** **EDICION Nº 2769**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2001

2454 - Rectifica el ordenamiento del articulado del Decreto N° 1738/01.

2455 - Ratifica el Decreto N° 1979/01.

AÑO 2002

0444 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa del Dr. Edgardo Oscar Scotti, para representar a la Pcia. del Neuquén, y efectuar la procuración de las causas judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

0476 - Autoriza a trasladar los saldos de ejecución de distintas obras del Ejercicio 2001 al Ejercicio 2002.

0508 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del I.P.V.U.

0537 - Condona la deuda originada por la permuta del predio correspondiente al inmueble denominado «Plaza Güemes», del ejido de la cidudad de Nqn., por las obras de provisión de Gas Natural a la guarnición Militar Las Lajas, (s/ Expte. N° 2100-65255/01).

0588 - Reconoce el legítimo abono de la Cat. Referencial FUA a favor del agente Camaño Carlos Roberto, por haberse desempeñado como Jefe Dpto de Investigaciones Científicas, Dpte. de la Dcción. Pcial. de Cultura.

0594 - Asigna un aporte no reintegrable a favor de CORMINE S.E.P., destinados al pago de deudas, con cargo a rendir cuenta documentada.

0595 - Otorga la Personería Jurídica a la Cámara de Productores Agropecuarios y Afines Senillosa, con domicilio en la localidad de Senillosa y aprueba el Estatuto Social.

0597 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Stella Maris Martínez, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 188/02.

0598 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., los Lotes «d», «e» y «h», del Paraje El Salitral, Dpto. Catan Lil, Pcia. del Nqn.

0599 - Autoriza a la Subsecret. de Salud a adquirir en forma directa los insumos básicos hospitalarios, indispensables para el funcionamiento de los Servicios Asistenciales de nuestra Provincia.

0601 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios atrasados del personal municipal.

0602 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal, un aporte no reintegrable, con destino al pago de deudas con Proveedores y Proyectos Productivos.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Petición de Mensura. Veintidos Pertenencias. Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio diseminados. Denominada: **«La Fuente I». Expte. N° 2351/97**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: F. y F. S.R.L. Quien suscribe Daniel Alberto Sapag, Presidente de la Empresa F. Y F. S.R.L., con domicilio en Belgrano 347 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén ante esa autoridad se presenta y dice: I Que viene a solicitar 22 Pertenencias, con una superficie total de 2.143 Has. 8.750 m2, para la mina que se denomina: «La Fuente I». II Relacionamiento: La Labor Legal que es coincidente con la manifestación de descubrimiento ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Sistema Inchauspe, siendo para las X=5.888.537 e Y=2.441.037. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que a puesto de manifiesto mineral a la vista constitutivo de un yacimiento de tipo diseminado que se presenta bajo la forma de rocas sedimentarias, con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la Labor Legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características Geológicas que se presentan en forma de manto. III Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m de lado, y cuyo lado más al norte tiene una orientación Este-Oeste, habiendo quedado ubicado su vértice Sur-Oeste a 37 metros al Oeste y 537 metros al Sur de la Labor Legal. Superficie 100 Has. IV Pertenencia N° 2: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la Pertenencia 1 pero ubicada al Oeste de la N° 1 de manera que el lado Este de la 2 coincida totalmente con el lado Oeste de la 1. V Perte-

nencias 3 y 4: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la Pertenencia 1 pero ubicada al Este de la 1. VI Pertenencia N° 5: De igual forma, rumbo dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Sur de la N° 2, de manera que el lado Norte de la 5 coincida totalmente con el lado Sur de la 2. VII Pertenencia 6, 7 y 8: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Este de la 5. VIII Pertenencia 9: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al sur de la 8, de manera que el lado Norte de la 9 coincida totalmente con el lado sur de la 8. IX Pertenencia 10, 11 y 12: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Oeste de la 9. X Pertenencia 13: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al norte de la 2 de manera que el lado sur de la 13 coincida totalmente con el lado Norte de la 2. XI Pertenencia 14, 15 y 16: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Este de la 13. XII Pertenencia 17: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Norte de la 15 de manera que el lado Sur de la 17 coincida totalmente con el lado Norte de la 15. XIII Pertenencia 18 y 19: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Oeste de la 17. XIV Pertenencia 20: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada la Norte de la 19 de manera que el lado Sur de la 20 coincida totalmente con el lado Norte de la 19. XV Pertenencia 21: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Este de la 20 de manera que el lado Oeste de la 21 coincida totalmente con el lado Este de la 20. XVI Pertenencia 22: Adopta la forma de un trapecio de cuyo lado Sur mide 750 metros, el lado Oeste 650 m. y el lado Norte 600 metros y el lado más al Este mide 667,08 metros y se encuentra ubicado al Norte de la 20 de manera que al Sur de la 22 coincide con el lado Norte de la 20. Superficie 43 Has. 8750 m2. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: F. y F. S.R.L. CUIT 30-61437931-2 Daniel A. Sapag, DNI 11.810.713, Belgrano 115, Zapala (Nqn.). Recibido en mi oficina hoy doce de mayo del dos mil a las once horas. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de Junio de 2.000. La superficie de 2149 has. 87 as. 50 cas., solicitada para veintidos pertenencias a la mina cobre diseminado, azufre y potasio, La Fuente I, Expte. N° 2351/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes: 18 y 23, fracción B, sección XXX del Dpto. Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss-Krüger X=5888537 e Y=2441037. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m, orientados de norte a sur y de este a oeste, el vértice sudoeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger X=5888000 e Y=2441000. Superficie 100 Has. Pertenencias N° 2: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al oeste de la misma, de manera que el vértice sudoeste de la pertenencia N° 1, coincida con el vértice sudeste de la pertenencia N° 2. Pertenencias N° 3 y 4: iguales a las pertenencias N° 1 y ubicadas al este de la misma, de manera tal que los lados oeste de las pertenencias N° 3 y N° 4 coincidan en toda su extensión con los lados este de las pertenencias N° 1 y N° 3. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a las pertenencias N° 1, 2, 3, y 4 y ubicadas al sur de las mismas de manera tal que los lados norte de las pertenencias N 5, 6, 7, y 8, coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias N° 2, 1, 3 y 4. Pertenencia 9, 10, 11 y 12: Iguales a las pertenencias N° 5, 6, 7 y 8 y ubicadas al sur de las mismas, de manera tal que los lados norte de las pertenencias N° 9, 10, 11 y 12 coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias N° 8, 7, 6 y 5. Pertenencias N° 13, 14, 15 y 16: Iguales que las pertenencias anteriores y ubicadas al norte de las pertenencias 2, 1, 3 y 4. Pertenencias N° 17, 18 y 19: Iguales a las anteriores, y ubicadas al norte de las pertenencias 15, 14 y 13, en ese orden. Pertenencias 20 y 21: Iguales a las anteriores y ubicadas al norte de las pertenencias N° 18 y 19. Pertenencia N° 22: De forma de un trapecio, midiendo su lado mayor y menor respectivamente, 750 metros y 600 metros orientados de este a oeste y ubicado el lado menor al norte del lado mayor, distanciados entre sí, por la altura del trapecio, que es de 650 metros y orientada de sur a norte y ubicada en su costado oeste. Superficie 49 Has. 87 as. 50 cas. Superficie del cuerpo de pertenencias: 2149 has 87 as 50 cas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo.

Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de Junio del 2000. Reponga la Solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 119° y 231° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-04 y 03-05-02

Petición de Mensura. Veinticuatro Pertenencias. Yacimiento de Cobre, Azufre y Potasio Diseminados. Denominada «La Fuente II». **Expte. N° 2352/97**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: F. Y F. S.R.L: Quien suscribe Daniel Alberto Sapag, Presidente de la Empresa F. Y F. S.R.L., con domicilio en Belgrano 347 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén ante esa autoridad se presenta y dice: I Que viene a solicitar 24 Pertenencias, con una superficie total de 2.400 Has., para la mina que se denomina: «La Fuente II». II Relacionamiento: La Labor Legal que es coincidente con la manifestación de descubrimiento ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Sistema Inchauspe, siendo para las X=5.885.476 e Y=2.440.951. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que a puesto de manifiesto mineral a la vista constitutivo de un yacimiento de tipo diseminado que se presenta bajo la forma de rocas sedimentarias, con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la Labor Legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características Geológicas que se presentan en forma de manto. III Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m de lado, y cuyo lado más al norte tiene una orientación Este-Oeste, habiendo quedado ubicado su vértice Noroeste a 951 metros al Oeste y 524 metros al Norte de la Labor Legal. Superficie 100 Has. IV Pertenencia N° 2, 3 y 4: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la Pertenencia 1 pero ubicada al Este de la N° 1 de manera que el lado Oeste de la 2 coincida totalmente con el lado Este de la 1. V Pertenencia 5: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la Pertenencia 1 pero ubicada al Sur de la 4. De manera que el lado Norte de la 5 coincida totalmente con el lado Sur de la 4. VI Pertenencia N° 6, 7 y 8: De igual forma, rumbo dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Oeste de la 5. VII Pertenencia 9: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Sur de la 8, de manera que el lado Norte de la 9 coincida totalmente con el lado sur de la 8. VIII Pertenencia 10, 11 y 12: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Este de la 9. IX Pertenencia 13: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Sur de la 12 de manera que el lado Norte de la 13 coincida totalmente con el lado Sur de la 12. X Pertenencia 14, 15 y 16: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Oeste de la 13. XI Pertenencia 17: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Sur de la 16 de manera que el lado Norte de la 17 coincida totalmente con el lado Sur de la 16. XII Pertenencia 18, 19 y 20: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Este de la 17. XIII Pertenencia 21: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Sur de la 20 de manera que el lado Norte de la 21 coincida totalmente con el lado Sur de la 20. XIV Pertenencia 22, 23 y 24: De igual forma, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicadas al Oeste de la 21. a, rumbo, dimensiones y superficie que la anterior pero ubicada al Este de la 20 de manera que el lado Oeste de la 21 coincida totalmente con el lado Este de la 20. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un Sello que dice: F. Y F. S.R.L. CUIT 30-61437931-2 Daniel A. Sapag, DNI 11.810.713, Belgrano 115, Zapala (Nqn). Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo del dos mil a las once horas. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de junio de 2000. La superficie de 2400 Has., solicitada para veinticuatro pertenencias a

la mina cobre diseminado, azufre y potasio, La Fuente II, Expte. N° 2352/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote: 23, fracción B, sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss-Krüger X=5885476 e Y=2440951. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m, orientados de norte a sur y de este a oeste, el vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger X=5886000 e Y=2440000. Superficie 100 Has. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Iguales que la pertenencia N° 1, y ubicadas al este de la misma, de manera tal que los lados oeste de las pertenencias N° 2 a la N° 4 coincidan en toda su extensión con los lados este de las pertenencias N° 1 a la N° 3. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a las pertenencias N° 1, 2, 3 y 4 y ubicadas al sur de las mismas, de manera tal que los lados norte de las pertenencias N° 5, 6, 7 y 8 coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias N° 4, 3, 2 y 1. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las pertenencias N° 5, 6, 7 y 8 y ubicadas al sur de las mismas de manera tal que los lados norte de las pertenencias N° 9, 10, 11 y 12, coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias N° 8, 7, 6 y 5. Pertenencia 13, 14, 15 y 16: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias N° 12, 11, 10 y 9, en ese orden. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias 13, 14, 15 y 16. Pertenencias N° 21, 22, 23 y 24: Iguales a las anteriores, y ubicadas al sur de las pertenencias N° 20, 19, 18 y 17 en ese orden. Superficie del cuerpo de pertenencias: 2400 has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de Junio del 2000. Reponga la Solicitante, la suma adeudada de $ 0,70. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 119° y 231° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quiénes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo.Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-04 y 03-05-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-430026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Sergio Galavaneisky, con domicilio en Gral. Paz y Lavalle de la Localidad de Chos Malal en la Provincia de Neuquén, correspondiente al Yacimiento de Sal tramitada en dicha Dirección bajo Expediente N° 125.687/36, dicho informe tramita, a su vez, por **Expte.: 332/01** «De la protección ambiental para la actividad minera». Los emprendimientos cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe se ubican en la cartografía oficial como Lote 13, Fracción «D» Sección XXX Departamento Ñorquín. El titular superficiario: El Estado Provincial. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-05-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 5 Has. 56 as. **Expte. N° 449**, F° 090, año 2001. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: REPSOL Y.P.F. De mi mayor consideración: Por la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitar la inscripción de la Cantera de Aridos en el Yacimiento Loma de la Lata, Pcia. del Neuquén. Proponente: YPF S.A. División Regional Oeste Argentina. Representante Legal: Dr. Oscar Lamboglia. Actividad de la Empresa: Exploración y Desarrollo Areas Petroleras. Domicilio: Eduardo Talero N° 360, Neuquén. La misma se encuentra localizada en el Lote E1, Nomenclatura Catastral 09, RR-012-2668, que es parte de los Lotes 2 y 3, Secc.: III, Nomenclatura Catastral de Origen 09-RR-012-2663, Propiedad del Fisco del Neuquén. Las coordenadas de los cuatro esquineros, en Sistema POSGAR 94 son los si-

guientes: 1. 5.747.087 - 2.518.184, 2. 5.746.889 - 2.518.118, 3. 5.746.971 - 2.517.868, 4. 5.747.167 - 2.517.933. Se adjunta a la presente, Copia del Estudio de Impacto Ambiental, Plano de Ubicación, Copia del Informe extendido por Dirección Provincial de Catastro y Certificado de Dominio entregado por el Registro de la Propiedad Inmueble. Sin otro particular saludo a Usted muy Atte.: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Roberto Villa, Gerente de Relaciones Externas. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre del dos mil uno. Doce horas, cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 265. Sellado $ 100. Acompaña cróquis de ubicación; Oficio de la Propiedad Inmueble; Oficio del Catastro. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Abril del 2.002. La presente solicitud de Cantera de Aridos, con una superficie de 5 Has. 56 as., solicitada por Repsol YPF (Expte. N° 449, F° 090, Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los lotes oficiales 2 y 3, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte 263,64 mts, con Az. de 107°41', al este 208.71 m con Az. de 198°26', al sur 263,1 m con Az. de 288°10', y al oeste 206,50 m con Az. de 18°21'. El vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5747087 e Y=2518184. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 14). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c), Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de Abril del 2.002. Reponga el Solicitante la suma adeudada de $ 1,40. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902/75), pudiendo los Interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por 30 días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Subrogante Legal. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-04; 03 y 10-05-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computara en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte.N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
710/93	Collón 1°	Cuarzo	Collón Cura	c/Mensura.

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-04; 03 y 10-05-02

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte.	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
201072/41	El Porvenir	Cobre	Zapala	c/Mensura
107/91	Monza	Arcilla	Zapala	c/Mensura
10175/79	Ceferino Namuncurá	Plomo	Picunches	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-05-02

CONTRATOS

FARMACIA DEL PUEBLO

de Andrea Daniela Vega Sociedad en Comandita Simple

En la ciudad de Neuquén, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil dos se reúnen la Señora Olga Cristina Planas, argentina, comerciante, de 64 años de edad, viuda, Libreta Cívica N° 3.543.458, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 32, Piso 9, Depto. C, de la ciudad de Neuquén; el Señor Fabián Daniel Salvadó, argentino, Ingeniero Agrónomo, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Cristina Arregui, Documento Nacional de Identidad N° 16.566.860, con domicilio en calle Palpalá N° 695 de la ciudad de Neuquén y Andrea Daniela Vega, argentina, Farmacéutica, de 30 años de edad, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 22.012.626 con domicilio en calle Salta N° 148, 3er. Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, quienes convienen en modificar la Cláusula Cuarta del contrato de la Sociedad en Comandita Simple que celebraran el dieciseis de Octubre del año dos mil uno, de la siguiente manera: «CUARTA: Objeto: El objeto social es: Farmacia: La preparación de recetas y despacho y venta al público de drogas, medicamentos y especialidades farmacéuticas, la venta de productos destinados a la higiene y estética de las personas, así como productos de herboristería y aquellos a los que se les asigne propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas y otras análogas. A tal objeto la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos, transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social". Fdo. Gerardo Luis Salvadó, Administrador.

1p 03-05-02

INGENIERIA APLICADA S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, a los quince días del mes de marzo de 2002, entre los Sres. Oscar Abel Radeland, argentino, DNI N° 11.860.910 con domicilio real en Los Alerces N° 1234 de la ciudad de Cipolletti R.N., de 45 años de edad, de profesión ingeniero, de estado civil casado y Rubén José Zurbrigk, argentino, DNI N° 16.060.358, con domicilio real en Rivadavia N° 182 de la ciudad de Cipolletti R.N., de 39 años de edad, profesión ingeniero, de estado civil casado, convienen en celebrar modificar la cláusula quinta del contrato social de Ingeniería Aplicada S.R.L., cuya inscripción de encuentra en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén Capital, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: «El capital social será de $ 33.000 (treinta y tres mil pesos) dividido en 3.300 cuotas de $ 10 (10 pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, correspondiendo 2.200 cuotas sociales al Sr. Oscar Abel Radeland y 1.100 cuotas sociales al Sr. Rubén José Zurbrigk. En este acto se integra en efectivo por ambos socios el 25% del capital social, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C., en autos: Ingeniería Aplicada S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 7776 - 102 - 2001). Secretaría, 25 de abril de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 03-05-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública N° 001/02

Objeto: Sistema Desagües Cloacales Planta de

Tratamiento. Localidad Chos Malal Pcia. del Neuquén.

Fecha de apertura: 26-06-02 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento EPAS Córdoba 355 Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 2.250.000.

Capacidad Técnica: $ 2.250.000. Capacidad de Contratación Anual: $ 2.250.000.

Valor del pliego: $ 5.000.

Garantía de Contratación Anual: $ 2.250.000.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 14/05/02 hasta el 31-05-02 EPAS. Sgo. del Estero 426 Neuquén Capital, Casa del Neuquén, Pte. Perón 687 Capital Federal.

Consulta de Pliegos: EPAS Sgo. del Estero 426 1er. Piso Neuquén Capital Casa del Neuquén Pte. Perón 687 Capital Federal.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - U.E.F.E.

Licitación Pública Nacional N° 01/02

Limitada a Países miembros del Banco Mundial

Obra parcialmente financiada con recursos del BIRF

Obra: «Ejecución de Trabajos de Mensura de aprox. 310.000 Has. de Tierras Fiscales»

Plazo de Ejecución de la Obra: 240 días corridos.

Presentación de Ofertas: 12 de Junio del 2002, 10 horas.

Lugar: U.E.F.E., Belgrano N° 398, Piso 9, (8300) Neuquén.

Consultas: U.E.F.E., Tel. 0299-4495327, Fax 0299-4495332.

Ventas: U.E.F.E., Belgrano N° 398, Piso 9 (8300) Neuquén.

Casa del Neuquén, Presidente Perón 683, Capital Federal.

Validez de la oferta: 90 días a partir de la fecha de la apertura, acompañada de una garantía de seriedad de Oferta, s/Pliego dividida en (4) cuatro zonas.

Velor del pliego: $ 200 (pesos doscientos).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos según contrato de préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3877-AR.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/02

Concesión de la Construcción, Administración, Operación y Explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico y Agroindustrial "Chihuido II"

Valor del pliego: $ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2002. Los sobres se recibirán hasta las 11,00 (once) horas y la apertura será a las 12,00 (doce) horas.

Lugar de apertura: Calle Rioja N° 229, Piso 12, Neuquén Capital.

Venta de pliegos: A partir del 20 de mayo de 2002 y hasta 45 (cuarenta y cinco) días antes de la fecha de apertura, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Rioja N° 229, Piso 6° (Q8300ALE), Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219, Fax (0299) 4495207, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Area Hidrocarburífera «Totoral».

Lugar fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén el día 28 de mayo de 2002 a las 10:00 hs.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Concurso Público Nacional e Internacional

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera “Cañadón del Puma”.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén el día 12 de junio de 2002, a las 10,00 horas.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 03-05-02

AFIP

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI REGION NEUQUEN

Contratación Privada N° 02/02 Ejercicio 2002

Clase: s/Clase.
Modalidad: s/Modalidad.
Expte.: 251566/02.
Rubro comercial: Alquiler.
Objeto de la contratación: Alquiler de tres cocheras para vehículos oficiales de la Región Neuquén.
Oferente: Mocciola, Gotlip, Focaccia S.H.
Total adjudicado: $ 8.640.
Observaciones Generales: s/Observaciones.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas Marzo Ipaño 2002

Expte. N°	Cont. N°	Autoriz.	Fecha	Detalle	Proveedor Concepto	Mtos.Aut.	Total	Destino
2420-96185	1	Resol. N° 161	01-03-02	Fac.Nov. Oxigeno	AIR LIQ.	32.035,00	32.035,00	D.Serv.Asist.
2420-98272	2	Disp. N° 151	04-03-02	Fact.Enero Lavado	RIVAS	17.435,45	17.435,45	HPN, HBR y Zona Met.
2420-91114	3	D. Ad.N° 035	04-03-02	Vuelo Sanit.	Maranatha S.A.	5.450,00	5.450,00	
2420-97359	4	Resol. N° 188	12-03-02	Fact.Dic. Oxigeno	AIR. LIQ.	32.829,00	32.829,00	D.Serv.Asist.

2420-99336	5	D.Ad.N° 037	13-03-02	Adq.Comb.	Nqn. Petro O.	10.809,60	10.809,60	D.Serv.Asit.
2420-99981	6	Disp. N° 38	14-03-02	Adq. Comb.	Redes S.R.L.	4.740,00	4.740,00	H. El Chocón
2420-99381	7	Disp.N° 205	27-03-02	Fact. Enero Ser. Limp.	Blanco	17.660,00	17.660,00	Zona Met. C. S. Salud
2420-99769	8	Disp.N° 206	27-03-02	Fact. Feb. Lavado	RIVAS	16.524,05	16.524,05	HPN, HBR y Zona Metrop.

1p 03-05-02

CONVOCATORIA

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, PRODUCCION Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 2002 a las 11 hs., en el local de su sede sito en calle Chos Malal 31 de Plottier, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el acta.
2) Elección de autoridades por mandato vencido.
3) Razón de la convocatoria fuera de término.
4) Tratamientos de la Memoria y Balances correspondiente a los periodos 1999/2000.
5) Modificación de estatutos.

Se hace saber que la Memoria y Balances se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cámara.

Fdo. María Cristina Geliberti, Secretaria. Abel Angel Rodríguez, Presidente.

1p 03-05-02

EDICTOS

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno de la ciudad de Cutral Có, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Dzikowicki Esteban y/o Dizikowicki Esteban s/ Sucesión» (Expte. N° 29.791, año 2001, F° 067)**. Que resolvió: «De conformidad a lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio de don Esteban Dzikowicki y/o Esteban Dizikowicki, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por el plazo de tres días, (Art. 725 inc. 2° del código citado)...». Por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral Có, 4 de abril del 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 03-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Carrera, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Graciano Andrés D'Affara, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **D'Affara Graciano Andrés s/Sucesión ab intestato», Expte. N° 270.339/1**. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de abril de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en calle Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por cinco días que el 15/03/2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de: **«Transportes Aéreos Petroleros S.A.»** (CUIT 30-64735216-9), presentado el 28/12/01, cuyo síndico actuante es el C.P.N. Rubén E. Calcagno, con domicilio en Pieres 161, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos den-

tro del plazo que vence el 23/05/02. Impugnaciones el 06/06/02. Informe individual y general el 08/07/02 y 04/09/02, respectivamente y Audiencia informativa 01/08/03. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 15 de abril de 2002. Fdo. Pablo Julianelli, Secretario.

5p 3, 10, 17, 24 y 31-05-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, sita en Hipólito Irigoyen Nº 650 de la Ciudad de Neuquén, notifica y cita por este medio al **Sr. Luis Aberto Jerez, empleado Nº 465115/0,** comunicándole que se prosigue la sustanciación del sumario administrativo **Nº 026/02** expediente **Nº 2420-89475/01** caratulado "E/informe sobre situación del agente Luis Alberto JERÉZ", referente a presunto abandono de cargo, ordenado por Disposición **Nº 064/02** de la Subsecretaría de Salud. Que se ha procedido a designar mediante Disposición Nº **035/01** D.S.A. como Instructora de la causa a la Sra. María Cristina PÉREZ y Secretaria de Instrucción a la Sra. Norma Gladys SURA. Se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación de las actuantes, actúe de acuerdo al artículo 12º del Decreto 2772/92, que a continuación se transcribe: "El Instructor y el Secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b)Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c)Cuando tengan amistad íntima o enemistad con el sumariado o el denunciante; d)Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o el denunciante...". Además se lo cita a comparecer ante esta Instrucción el día Viernes 17 de Mayo de 2.002 a las 10:00 horas, para prestar declaración a tenor de los términos del primer apartado del art. 52º del Decreto N° 2772/92. **Debiendo concurrir provisto de documento que acredite su identidad. Pudiendo ser asistido por un letrado. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Neuquén, 25 de abril de 2002. Fdo. María Cristina Pérez, Instructora.**

1p 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Javier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aries, hace saber en los autos **Correo Argentino S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 74.555)**, que con fecha 1° de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de octubre de 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de septiembre de 2003 (Art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires 11 de marzo de 2002. Fdo. Germán Taricco Vera, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-04-02 y 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos: **Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F. s/Concurso Preventivo,** que con fecha 12 de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 18 de marzo de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-04
y 03-05-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos: **Ferrum S.A. de Cerámica y Metalúrgica s/Concurso Preventivo**, que con fecha 12 de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el

día 25 de marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 18 de marzo de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 05; 12; 19; 26-.04
y 03-05-02

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20**, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T. SAT S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. ; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 26 de febrero de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 10 de marzo de 2003 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 17 de marzo de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo, Secretario.

5p 12; 19 y 26-04; 03 y 10-05-02

Notifiquese a la Sra. **Mirta Alicia Muñoz,** que ante este Tribunal de Menores Nro. Uno, de Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 6, nro. 3963 de Necochea, en causa nro. 005, con fecha 14 de marzo de 2002. V). Disponer el cese de intervención de Este Organismo Jurisdiccional en las Presente actuaciones, procediéndose al inmediato archivo de la misma, previa vista al Ministerio Pupilar, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. (Art. 6 y 46 de la Ley 10.067). Por Secretaría de Exhortos y Oficios Penales de Neuquén, 12 de abril de 2002, Juez a cargo Dr. Juan J. Gago, Dra. Silvia C. de Cartolano, Secretaria.

3p 26-04; 03 y 10-05-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, comunica por dos días que en los autos: **«Bruno Alcides Homero c/Grúas y Montajes S.R.L. s/Laboral por Cobro de Haberes y Despido», (Expte. N° 160, F° 23, Año 1996)**, que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 14 de Mayo del 2002 a las 10,30 hs., en Avda. San Martín 223 de Plaza Huincul, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: 1 cuadro de grúa de 16 Tn s/funcionar c/ faltante de accesorios c/cabina incluída s/n a la vista ni marca, volcada color amarillo; 1 Grúa autoportante de 16 Tn. marca Rusa KPA3 letra de chapa corresponde a motor de 250 de camión, le faltan los implementos c/cuadro incompleto y s/ cubiertas también volcada; 1 carretón -se lee grabado LEO-GAR estampado en pintura N° 900 s/ chapa o n° / c/12 cubiertas armadas estado regular a malo; 1 rampa de hierro de 2 tramos de 8 m fabricación artesanal s/n a la vista; 2 columnas de alumbrado de caño pintado de 12 a 14 m fab. artesanal; 1 grúa de 10 Tn. c/motor pero c/faltantes (prácticamente chasis) y 1 pluma de 10 Tn. c/2 cubiertas en mal estado color crema s/n°; 1 grúa autoportante de 16 Tn. marca Rusa KPA 3 en letra de chapa corresponde a motor de 250 de camión que le faltan los implementos c/cuadro incompleto c/cabina de 10 Tn. P/8 AVTOKRAN KC 357 T1 N° 7623 MAZA 15 de 10 Tn. c/10 cub. armadas mal estado c/tanques de reserva (3), caja de herramientas vacía su estado es malo no está p/funcionar. 1 grúa de 25 Tn. s/pluma y s/motor c/6 cubiertas en mal estado s/n ni marca a la vista prácticamente es el chasis; 1 grúa de 40 Tn. s/motor c/12 cubiertas en mal estado; 1 una pluma completa s/insc. alguna s/n ni marca a la vista le falta motor y caja de velocidad; 1 casilla trailer de 3 divisiones, 3

puertas metálicas. c/5 ventanas corredizas s/marca estado bueno; 1 un semi-remolque c/3 cubiertas de 12 m de largo pintado c/antióxido s/n; 2 chasis de grúa de 25 Tn,. c/u. unicamente chsis s/motor s/ruedas y c/faltante de todo accesorio marca identificable DUMAR FABLOK s/n de patente prácticamente chasis; 1 semi remolque de 12 m de largo c/4 cubiertas en mal estado s/marca no N°; 1 cabina de camión ruso totalmente desarmada s/marca ni N° s/chapa patente; 1 camión ruso c/motor incompleto c/falta total de accesorios c/9 cub. de regular a mal estado, se ve en letras de chapa la sigla KPA 3.01 s/n de chasis ni otro dato; 1 semi remolque playo color rojo tiene estampado como única identificación un n° 800 en pintura color blanco c/8 cub. armadas mal estado c/cajón de herramientas vacía; 4 bloc de motores desarmados s/n ni marca; 1 bloc incompleto de grúa de 16 Tn. s/n ni marca; 2 columnas de hierro fab. artesanal s/n o marca, bueno; 4 correas p/galpón fab. artesanal, bueno; 1 soporte de hierro p/estibado de caño fab. artesanal; Accesorio y válvulas p/cañerías de diversos diámetros 40, accesorios p/cañerías de diámetro mayor; 50 bridas p/caño de acero forjado de dif. diámetros s/n ni marca; 100 accesorios de diferentes tamaños p/cañerías de diámetros menores s/n ni marca; 1 cumbrera de hierro p/galpón fab. artesanal s/n ni marca; 1 banco macizo de 7 m de largo por 2 m de ancho de 8 patas fab. casera s/insc.; 2 cuadros de grúa de 16 Tn. en mal estado incompleto s/n ni marca a la vista; 1 pluma hidráulica de 16 Tn. completa se lee n° de telf. 63816 y 433836; 2 plumas hidráulicas de 25 Tn. C/ s/marca una completa la otra incompleta se lee una grabación pintada CCCPPRL en ambas s/n ni marca; 1 pluma de 40 Tn. incompleta s/n ni marca; 1 pluma de 25 Tn. incompleta esta desarmada en 3 tramos s/n ni marca; 4 columnas de hierro fab. artesanal. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del martillero y en el acto de subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Exhibición: previo acordar con la Martillera en el Predio sito en Ruta N° 17, chacra Sr. Almendra, Plaza Huincul, el día 11 de mayo. Informes Tel. 4968909, 0299-155806704 e-mail rnsvalle@copelnt.com.ar o 4961236 e-mail corvalan.copelnet.com.ar. Publíquese por dos días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Cutral Có, 29 de abril de 2002. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 03-05-02

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, con asiento en calle Rivadavia 205 piso 2°, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Elias Sfeir, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **Sfeir Elias s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 278.891/02)**. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 22 de abril de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 03-05-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **Castagnino, Martín Demetrio s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 227318/99)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días. Neuquén, 19 de abril de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 03-05-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos: **Fajardo Raúl Alberto s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 279.440/02)** que declara abierto el juicio sucesorio de Fajardo Raúl Alberto publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Sur, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 22 de abril de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (ART. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro N° 002 Letra: M - mes: 04 año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Mario Alfredo Mairotta, DNI 14.752.159. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 Neuquén. Autos de origen: **«Conejeros, Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio» (Expte. N° 216329/98)**. Neuquén, 19 de abril de 2002. Fdo. Dr. Néstro Rubén Yeri. Director General Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 03-05-02

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° Uno, Secretaría Unica de Neuquén Capital, sito en calle Alberdi 52 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Ortiz Gustavo Gabriel, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: **Romano Claudia Lorena c/ Ortiz Gustavo Gabriel s/Divorcio Vincular Contradictorio (Expte. N° 1365)** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria Civil.

1p 03-04-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Unica de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos: **Circulo Policial Neuquino s/Concurso Preventivo (Expte. 253841/00)**, mediante auto del día 27 de febrero de 2002 se ha resuelto prorrogar el plazo de exclusividad por el término de 180 días hábiles contados a partir del día de la fecha, el que vencerá el 28 de noviembre de 2002. Hágase saber a la sindicatura, concursada y demás interesados. Asimismo fíjase la audiencia informativa para el día 21 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 03-04-02

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en los autos: **«Municipalidad de Zapala c/Argat Roberto Narciso s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 609 F° 197 año 2000)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Angeles, rematará el día sábado 11 de mayo del 2002, a las 12,00 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803, de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet KDT, modelo 1995 dominio ADQ-372. Deudas: $ 861,95 de Patente. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto de remate. Remate sujeto a aprobación Judicial. Exhibición: día 10 de mayo del 2002 de 15:00 hs. a 17:00 hs. en el lugar de realización de la subasta. Informes: oficina de la Martillero, sita en Olascoaga N° 803 de la ciudad de Zapala de 15,00 a 17,00 hs. o al Te.: 02942-15661038. Zapala, 17 de abril del 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-05-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19-03-2002, se condenó a **Héctor Fernando Sánchez**, sin apodos, hijo de Juan Bernardo y de Mercedes Noemí Jara, argentino, nacido el 23 de julio de 1982 en Neuquén Capital, empleado, pintor, con instrucción primaria completa, con último domicilio en Belgrano N° 4235 de esta ciudad, con DNI 29.547.384, como coautor del delito de tenta-

tiva de robo y robo en concurso real (Arts. 42, 55 y 164 del C. Penal) a la pena única de seis años de prisión, comprensiva de la pena dictada por sentencia N° 92/01 del 18-10-2001 en causa N° 91/01; Pena que agotará el 8/03/2007 a las 12:00 hs. Secretaría, 18 de abril de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 03-05-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil uno, ésta Cámara Resolvió condenar a **Claudio Andrés Soto**, como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio y coacción agravada por el uso de armas (Arts. 79, 149 ter. inc. 1° y 755 del C. Penal), a la pena de ocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, Claudio Soto agotará la pena impuesta el día 08 de julio del año 2009, a las doce horas. Secretaría, 24 de abril de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 03-05-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 192/DPR/02

Neuquén, 22 de Abril de 2002

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **MAYO de 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Mayo de 2002 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Mayo de 2002 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º -último párrafo- del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Mayo de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	DIC´01	ENE´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02	MAY02
1	102,6924	102,7084	102,7244	102,7404	102,7564	102,7724
2	102,6929	102,7089	102,7250	102,7409	102,7569	102,7729
3	102,6934	102,7094	102,7256	102,7414	102,7575	102,7734
4	102,6939	102,7099	102,7261	102,7419	102,7580	102,7739
5	102,6944	102,7104	102,7267	102,7424	102,7585	102,7744
6	102,6950	102,7110	102,7273	102,7430	102,7591	102,7750

7	102,6955	102,7115	102,7279	102,7435	102,7596	102,7755
8	102,6960	102,7120	102,7284	102,7440	102,7601	102,7760
9	102,6965	102,7125	102,7290	102,7445	102,7607	102,7765
10	102,6970	102,7130	102,7296	102,7450	102,7612	102,7770
11	102,6975	102,7135	102,7301	102,7455	102,7617	102,7775
12	102,6981	102,7141	102,7307	102,7461	102,7623	102,7781
13	102,6986	102,7146	102,7313	102,7466	102,7628	102,7786
14	102,6991	102,7151	102,7319	102,7471	102,7633	102,7791
15	102,6996	102,7156	102,7324	102,7476	102,7639	102,7796
16	102,7001	102,7161	102,7330	102,7481	102,7644	102,7801
17	102,7006	102,7166	102,7336	102,7486	102,7649	102,7806
18	102,7011	102,7171	102,7341	102,7491	102,7655	102,7811
19	102,7017	102,7177	102,7347	102,7497	102,7660	102,7817
20	102,7022	102,7182	102,7353	102,7502	102,7665	102,7822
21	102,7027	102,7187	102,7359	102,7507	102,7671	102,7827
22	102,7032	102,7192	102,7364	102,7512	102,7676	102,7832
23	102,7037	102,7197	102,7370	102,7517	102,7681	102,7837
24	102,7042	102,7202	102,7376	102,7522	102,7687	102,7842
25	102,7048	102,7208	102,7381	102,7528	102,7692	102,7848
26	102,7053	102,7213	102,7387	102,7533	102,7697	102,7853
27	102,7058	102,7218	102,7393	102,7538	102,7703	102,7858
28	102,7063	102,7223	102,7399	102,7543	102,7708	102,7863
29	102,7068	102,7228		102,7548	102,7713	102,7868
30	102,7073	102,7233		102,7553	102,7719	102,7873
31	102,7079	102,7239		102,7559		102,7879
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	681/01	756/01	024/02	069/02	143/02	192/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	DIC´01	ENE ´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02	MAY02
1	102,6412	102,6572	102,6733	102,6891	102,7052	102,7212
2	102,6417	102,6577	102,6738	102,6896	102,7058	102,7217
3	102,6422	102,6582	102,6744	102,6901	102,7063	102,7222
4	102,6428	102,6588	102,6750	102,6907	102,7068	102,7228
5	102,6433	102,6593	102,6756	102,6912	102,7074	102,7233
6	102,6438	102,6598	102,6761	102,6918	102,7079	102,7238
7	102,6443	102,6603	102,6767	102,6922	102,7084	102,7243
8	102,6448	102,6608	102,6773	102,6927	102,7090	102,7248
9	102,6453	102,6613	102,6778	102,6932	102,7095	102,7253
10	102,6459	102,6619	102,6784	102,6938	102,7100	102,7259

11	102,6464	102,6624	102,6790	102,6943	102,7106	102,7264
12	102,6469	102,6629	102,6796	102,6949	102,7111	102,7269
13	102,6474	102,6634	102,6801	102,6953	102,7116	102,7274
14	102,6479	102,6639	102,6807	102,6958	102,7122	102,7279
15	102,6484	102,6644	102,6813	102,6963	102,7127	102,7284
16	102,6490	102,6650	102,6818	102,6969	102,7132	102,7290
17	102,6495	102,6655	102,6824	102,6974	102,7138	102,7295
18	102,6500	102,6660	102,6830	102,6980	102,7143	102,7300
19	102,6505	102,6665	102,6835	102,6984	102,7148	102,7305
20	102,6510	102,6670	102,6841	102,6989	102,7154	102,7310
21	102,6515	102,6675	102,6847	102,6994	102,7159	102,7315
22	102,6521	102,6681	102,6853	102,7000	102,7164	102,7321
23	102,6526	102,6686	102,6858	102,7005	102,7170	102,7326
24	102,6531	102,6691	102,6864	102,7011	102,7175	102,7331
25	102,6536	102,6696	102,6870	102,7015	102,7180	102,7336
26	102,6541	102,6701	102,6875	102,7020	102,7186	102,7341
27	102,6546	102,6706	102,6881	102,7025	102,7191	102,7346
28	102,6551	102,6711	102,6887	102,7030	102,7196	102,7351
29	102,6557	102,6717		102,7036	102,7202	102,7357
30	102,6562	102,6722		102,7042	102,7207	102,7362
31	102,6567	102,6727		102,7046		102,7367
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	681/01	756/01	024/02	069/02	143/02	192/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES
PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991

Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013
Mes	**2002**			
Enero	1,0654	--	--	--
Febrero	1,1143	--	--	--
Marzo	1,1118	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 205/DPR/2002

Neuquén, 24 de abril de 2002

VISTO:

El expediente Nº 2753-15499/2002, el Decreto Nº 0475/2002, la Resolución Nº 148/DPR/2002 y el Código Fiscal Provincial vigente, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 0475/2002 dispuso la liquidación del anticipo del Impuesto Inmobiliario en (4) cuatro cuotas, para el período fiscal 2002;

QUE la Resolución Nº 148/DPR/2002, estableció las fechas de vencimiento para las cuotas y para el pago contado del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el año 2002;

QUE se estableció como segundo vencimiento para el pago de la primera cuota del anticipo y de la opción de pago contado el día 25/04/2002;

QUE mediante la circular BCRA "A" 3571 se dispone Feriado Bancario y Cambiario a partir del cierre de operaciones del día 19 de abril de 2002, por tiempo indeterminado;

QUE posteriormente por circular BCRA "A" 3576 se dispone que el Feriado Bancario y Cambiario se extenderá hasta el 25 de abril de 2002 inclusive;

QUE la situación ut supra expuesta imposibilita a los contribuyentes a efectivizar el pago de las obligaciones del Impuesto Inmobiliario, cuyos vencimientos operan con fecha 25/04/2002;

QUE es conveniente prorrogar los vencimientos que operan en la citada fecha, posibilitando de esta manera el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el día 03/05/2002, el segundo vencimiento de la primera cuota del anticipo del Impuesto Inmobiliario del año 2.002 y de la opción de pago contado del mismo.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

---

RESOLUCION N° 206/DPR/2002

Neuquén, 25 de abril de 2002

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Bancos de la Argentina y lo dispuesto por el

Banco de Central de la República Argentina a través de la Comunicación "A" 3465, prorrogando los plazos para la presentación de los estados contables correspondientes al cierre de los meses de diciembre de 2001 y enero de 2002, hasta el día 25 de marzo del año 2002 y, del mes de febrero del corriente, hasta el día 5 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE las entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21526 tienen la necesidad de contar con los estados contables definitivos para liquidar correctamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los meses de diciembre, enero y febrero de 2002;

QUE la sanción de la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario ha provocado dificultades a dichas entidades para la confección de los estados contables en los plazos originales, causando su extensión por el Banco Central de la República Argentina;

QUE en función a lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario conferir a las entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21526 una prórroga de todos los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que operan en los meses de enero, febrero y marzo de 2002;

QUE las Resoluciones Nº 647/DPR/2000 y 786/DPR/2001 establecen los vencimientos para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingreso Brutos correspondientes a los período fiscales 2001 y 2002 respectivamente;

QUE, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 1997);

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar presentadas las Declaraciones Juradas Mensuales e ingresados en término todos los pagos que por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos realicen los contribuyentes comprendidos en la Ley de Entidades Financieras Nº 21526, hasta el 30 de abril de 2002, cuando el vencimiento de los mismos fijados en los términos de las Resoluciones Nº 647/DPR/2000 y 786/DPR/2001 hayan operado durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2002 respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los pagos que se realicen fuera del plazo a que se hace referencia en el artículos 1° devengarán los intereses resarcitorios correspondientes, tomando como fecha de vencimiento la prevista originalmente en las Resoluciones Nº 647/DPR/2000 y 786/DPR/2001, sin considerar la prórroga dispuesta en dichos artículos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior y de Capital Federal. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 208 DPR/2001

Neuquén, 26 de Abril de 2002

VISTO:

El Código Fiscal Provincial y el Feriado Bancario y Cambiario dispuesto por la Circular BCRA "A" 3571 emitida por el Banco Central de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Circular BCRA "A" 3571 se dispone Feriado Bancario y Cambiario a partir del cierre de operaciones del día 19 de Abril del 2002 por tiempo indeterminado;

QUE mediante la Circular BCRA "A" 3576 y 3577 se determina que el Feriado bancario y Cambiario se extenderá hasta el 25 de abril, pero con serias limitaciones al tipo de operaciones bancarias permitidas;

QUE la situación expuesta en el considerando anterior imposibilita a los contribuyentes efectivizar el pago de las obligaciones fiscales cuyos vencimientos operen durante la vigencia de dicho feriado;

QUE es conveniente prorrogar los vencimientos que operan en la citada fecha, posibilitando de ésta manera el cumplimiento en término de las obligaciones fiscales;

QUE es necesario tener en cuenta esta situación a los efectos de la determinación de los intereses resarcitorios que deban abonar los contribuyentes por las obligaciones fiscales vencidas;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar ingresados en término todos los pagos que por el Impuesto de Sellos se realicen hasta el día 03/05/2002, cuando el vencimiento para el ingreso de los mismos hubiera operado durante la vigencia del feriado bancario y cambiario dispuesto por la Circular BCRA "A" 3571, 3576 Y 3577.

ARTÍCULO 2°: Suspender durante la vigencia del feriado bancario y cambiario mencionado en el artículo anterior, los términos a computar a los efectos del cálculo de los intereses previstos en el artículo 68º del Código Fiscal para todos los impuestos que recauda ésta Dirección y para los recargos y multas que para el Impuesto de Sellos prevén los artículos 268º y 269º de la misma norma legal, cuando el ingreso de la obligación principal y sus correspondientes accesorios se produzca hasta el 03/05/2002.

ARTICULO 3º: Establecer que los pagos que se realicen fuera del plazo a que se hace referencia en los artículos 1° y 2° devengarán los intereses, recargos y multas correspondientes, tomando como fecha de vencimiento la originalmente prevista sin considerar la prórroga y suspensión de plazos dispuesta en dichos artículos.

ARTICULO 4°: COMUNICAR a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior y de Capital Federal. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 212/DPR/2002

Neuquén 29 de abril de 2002.-

VISTO:

La Ley Nº 2320 y los Decretos Nº 080/2002 y Nº 253/2002, y;

CONSIDERANDO:

QUE las normas mencionadas establecen un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales cuyo vencimiento opera el 31 de marzo del corriente año;

QUE el feriado bancario sin fecha límite dispuesto el día 19 de abril de 2002 por el Banco Central de la República Argentina ha impedido a los contribuyentes pagar sus obligaciones fiscales en tiempo y forma;

QUE tal como se menciona en los considerandos del Decreto Nº 080/2002 el objetivo de la Ley Nº 2320 es facilitar la regularización fiscal de los contribuyentes de la Provincia del Neuquén;

QUE ante el mantenimiento de la crisis económica financiera resulta conveniente mantener por un mayor plazo el instrumento de la moratoria para que los contribuyentes accedan al pago de sus obligaciones fiscales;

QUE es política del Organismo brindar el mejor servicio posible y permitir a todos los que deseen regularizar su situación fiscal, acceder a los beneficios del régimen antes mencionado;

QUE los artículo 3º, 7º y 31º del Decreto Nº 080/2002 facultan a ésta Dirección Provincial a disponer la prórroga del vencimiento de los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 31/05/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320 respectivamente;

QUE en virtud de ello y los motivos expuestos anteriormente, es necesario disponer la prórroga para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales vigente;

QUE en función de la prórroga que se establece en la presente Resolución es necesario establecer

cuando será el vencimiento de la segunda cuota de los planes de facilidades de pago otorgados por el régimen vigente;
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2002 el plazo de acogimiento para los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 31/05/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320, establecidos en los Decretos Nº 080/2002 y Nº 253/2002.

Artículo 2º: MODIFICASE el Artículo 12º de la Resolución Nº 409/DPR/2000 el que quedará redactado de lo siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 17 de junio de 2002 operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 3º: MODIFICASE el Artículo 10º de la Resolución Nº 075/DPR/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 17 de junio de 2002 operando los vencimiento de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 4º: Las modificaciones previstas en los Artículos 2º y 3º de la presente regirán solamente para aquellos planes cuyo acogimiento sea posterior al 30 de abril de 2002.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos, Delegaciones de Dirección Provincial y al Banco de la Provincia del Neuquén. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

BALANCES DE CAJA AL 31-07-01 - 31-08-01 - 30-09-01 - 31-10-01

SALDOS AL INICIO DE MES	**31-07-01**	**31-08-01**	**30-09-01**	**31-10-01**
Caja	7.156,34	3.957,65	8.089,68	6.153,92
Caja Chica	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	6.529,42	43.463,76	30.529,40	35.356,98
Restantes Ctas. Oficiales	51.105,15	70.456,25	71.353,79	71.424,60
Subtotal	**66.490,91**	**119.577,66**	**111.672,87**	**114.635,50**
Ingresos del mes:				
Tasas y Derechos	15.056,81	12.372,11	6.917,69	8.464,10
Cop. Provincial	89.995,77	99.607,32	95.284,13	96.814,70
Ingresos Personal UAF	6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00
Aportes No Reintegrables	107.315,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Subtotal Ingresos Presup.	**218.767,58**	**143.379,43**	**133.601,82**	**136.678,80**

Mov. Contables Tas. var.	235.210,88	203.968,31	206.520,61	161.069,86
TOTAL	**520.469,37**	**466.925,40**	**451.195,30**	**412.384,16**
Gastos de mes:				
Personal	90.095,51	91.581,58	91.355,62	91.590,98
Bienes y Servicios	40.033,20	36.762,27	33.257,08	37.133,09
Int. y Gastos de la Deuda	631,51	1.333,04	----------	655,48
Transferencias	11.967,50	10.704,44	8.493,87	11.787,58
Bienes de Capital	1.167,05	105,70	----------	805,00
Obras Públicas	3.101,10	4.081,00	----------	4.660,00
Consolidada	1.884,68	3.769,36	----------	1.884,68
Sub Total Egresos Presup.	**148.880,55**	**148.337,39**	**133.106,57**	**148.516,81**
Mov. Contab. en Ctas. Var.	**252.011,16**	**206.915,14**	**204.053,23**	**161.922,86**
SALDOS AL FINAL DEL MES:				
Caja	3.957.65	8.089,68	6.153,92	3.167,11
Caja Chica	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	43.463,76	30.529,40	35.356,98	26.396,19
Restan Ctas. Ctes. Oficial.	70.456,25	71.353,79	71.424,60	70.681,19
Sub Total	**119.577,66**	**111.672,87**	**114.635,50**	**101.944,49**
Total	**520.469,37**	**466.925,40**	**451.795,30**	**412.384,16**

SALDOS AL INICIO DEL MES	**30-11-01**	**31-12-01**
Caja	3.167,11	2.114,80
Caja Chica	1.700,00	700,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	26.396,19	38.033,57
Restantes Ctas. Oficiales	70.681,19	66.331,78
SUBTOTAL	**101.944,49**	**107.180,15**
INGRESOS DEL MES:		
Tasas y Derechos	7.013,20	3.825,27
Otros Ingresos	330,41	60.576,10
Coop. Provincial	96.828,90	97.301,33
Ingresos Personal UAF	6.400,00	6.400,00
Aportes No Reintegrables	35.000,00	24.000,00
Sub Total Ingresos Presup.	**145.572,51**	**192.102,70**
Mov. Contables en Ctas. Var.	**122.445,27**	**238.818,51**
TOTAL	**369.962,27**	**538.101,36**
GASTOS DE MES		
Personal	----------	117.633,16
Bienes y Servicios	31.960,23	87.561,45
Int. y Gastos de la Deuda	620,25	----------

Transferencias	16.238,30	5.376,19
Bienes de Capital	----------	754.31
Obras Públicas	378.82	1.235,02
Consolidada	1.884,68	----------
	----------	----------
Sub Total Egresos Presup.	**51.082,28**	**212.560,13**
Mov. Contables en ctas. var.	**211.699,84**	**250.735,75**
	----------	----------

SALDOS AL FINAL DEL MES:

Caja	2.114,80	0,00
Caja Chica	700,00	0,00
BPN Cta. Cte. 58110/8	380.033,57	8.499,97
Restan Ctas. Ctes. Oficial	66.331,78	66.305,51
	----------	----------
Sub Total	**107.180,15**	**74.805,48**
Total	**369.962,27**	**538.101,36**

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

971/02 - Ratifica conforme al Art. N° 57 Inc. «t» de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio firmado entre Subgerente de Recursos Humanos del Nqn. y el Sr. Intendente Municipal, el que forma parte de la presente Ordenanza.

972/02 - Determina que en caso de ausencia del Sr. Viceintendente Municipal, por más de 3 días corridos lo suplirá con las mismas facultades el Sr. Vicepresidente del Concejo Deliberante.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo G-2114. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de Enero del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Jorge Gabriel Cuenca, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Vocales Subrogantes Cra. Norma Beatriz Zuloaga y Cra. Laura Andrea Ostertag, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2102-57531/2000 Alc. 1/2001 «Secretaría General Fiscalía de Estado Autos caratulados: Esteves Alfredo Humberto c/Cerda Anibal y Otro s/Daños y Perjuicios Expte. N° 120.238/91. Resuelve: Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos dieciocho mil ($ 18.000) al 10-12-91, a favor del Dr. Juan Manuel Vivas Carreras.

_____

Acuerdo G-2115. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de Enero del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Jorge Gabriel Cuenca, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Vocales Subrogantes Cra. Norma Beatriz Zuloaga y Cra. Laura Andrea Ostertag, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2102-57531/2000 «Secretaría General Fiscalía de Estado Nota N° 320/00 Autos Caratulados: Esteves Alfredo Humberto c/Cerda Anibal y Otro s/Daños y Perjuicios Expte. N° 120.238/91 donde la parte actora propone un Acuerdo Extrajudicial -Existen Antecedentes-. Resuelve: Artículo 1°:Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500) al 10-12-91, a favor del Sr. Alfredo Humberto Esteves.

_____

Acuerdo G-2133. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de Mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tri-

bunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Jorge Gabriel Cuenca, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Cr. Dante Adolfo Boselli y Cr. Juan Carlos Pintado, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2102-60405/2000. Secretaría General -Dr. Segade Mariano Pérez - Autos Caratulados: Comité Federal de Radiodifusión c/ Pcia. del Neuquén s/Inconstitucionalidad- Expte. N° C 822, 86, XX. Resuelve: Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cinco mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 5.588,55) al 10-12-91, a favor del Sr. Mariano Pérez Segade.

Acuerdo G-2134. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de Mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Jorge Gabriel Cuenca, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Cr. Dante Adolfo Boselli y Cr. Juan Carlos Pintado, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2751-103/2002 Alcance 01/ 2000 - Subsecretaría de Hacienda Fiscalía de Estado -Nota N° 1385/00 autos: Comité de Radiodifusión c/Pcia. del Nqn. s/Inconstitucionalidad (Expte. C-822,86 XX) Corte Suprema de Justicia - s/Entrega Diferencia de Bonos. Resuelve: Artículo 1°:Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos doce mil setecientos setenta y dos con treinta y dos centavos ($ 12.772,32), al 10-12-91, a favor del Dr. Héctor Pedro Fassi.

Acuerdo G-2135. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de Julio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia del Prosecretario, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría. Expte. N° 2100-62313/2000. Subsecretaría General de la Gobernación -Mesa General de Entradas y Salidas- Sanandres Rivas Pablo - con el Patrocinio Letrado de la Dra. Petech Andrea Emilia, Interpone recurso jerárquico c/Res. N° 00714 de fecha 13-11-00 del I.P.V.U.N. y parcialmente la Res. N° 00714/ 00 del I.P.V.U.N. en lo que respecta a la Ley 1947, procediéndo a abonar los montos aprobados y reconocidos. Resuelve: Artículo 1°:Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ciento quince mil doscientos diez con tres centavos ($ 115.210,03) al 10-12-91, a favor del Sr. Pablo Sanandres Rivas.

Acuerdo G-2136. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de Julio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia del Prosecretario, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría. Expte. N° 2100-58522/2000- Secretaría General Mesa de Entradas- Sánchez Estrella M. -Apoderada de la Sra. Aravena Nélida del Carmen, Ref. autos caratulados: «Aravena Nélida del Carmen, c/ Espinoza José Antonio y Otros s/Sumario Expte. N° 23588/89. Resuelve: Artículo 1°:Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos setenta y dos mil setecientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos ($ 72.799,78) al 10-12-91, a favor de la Sra. Nélida del Carmen Aravena.

Acuerdo G-2137. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de Agosto del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. Expte. N° 2754-2828/2001. Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos. Credito Público s/Prorroga de vencimientos de capital Fdo. Fiduciario p/El Desarrollo Pcial. Resuelve: Artículo 1°: Dictaminar que no existen objeciones que formular a la concertación de prórroga de pago de cuotas de capital correspondientes a créditos tomados con el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. -cuyos vencimientos originales abarcan el período agosto/di-

ciembre de 2001 y que importan en su conjunto la suma de U$S 10.689.243,80-, en los términos y condiciones expuestos en los documentos que en proyecto obran a fs. 3/21 del Exp. N° 2754-2828/01.

_____

Acuerdo G-2138. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de Septiembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. Expte. N° 2700-24332/01 - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Juzg. Civil Com. Miner. N° 5 Oficio s/n° Autos caratulados: Bastias Silvia y Otro c/Coria Susana y Otros s/Daños y Perjuicios. Resuelve: Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos con veinte centavos ($ 47.192,20), al 10-12-91, a favor de Graciela Susana Castillo.

_____

Acuerdo G-2139. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días de Septiembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. Expte. N° 2100-58522/2000 - Secretaría General - Mesa de Entradas - Sánchez Estrella M. -Apoderada de la Sra. Aravena Nelida del Carmen, Ref. Autos Caratulados: Aravena Nélida del Carmen c/Espinoza José Antonio y Otros s/Sumarios Expte. 23588/89. Resuelve: Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750) al 18-12-92 y de pesos dos mil seiscientos sesenta ($ 2.660) al 21-05-98, en concepto de honorarios, a favor de la Dra. Estrella Sánchez.

_____

Acuerdo C-3625. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de Septiembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli; Cr. Néstor Armando Cucurullo, y Cr. Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach. Expte. N° 2600-37479/98 - Municipalidad de Cutral Có s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999. Resuelve: Artículo 1°: Previo a proveer lo peticionado, deberá el presentante acreditar el carácter que invoca y acompañar la resolución pertinente del Concejo Deliberante.

_____

Acuerdo C-3629. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de Octubre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli; Néstor Armando Cucurullo, y Juan Carlos Pintado y el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: Municipalidad de Junín de los Andes -Rendición de Cuentas- Ejercicio 1999 (Expte. N° 2600-37823/99 - Alc. I). Resuelve: Artículo 1°: Hacer saber que la consulta efectuada por el presentante deberá ocurrir por la vía correspondiente.

_____

Acuerdo C-3649. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli; Néstor A. Cucurullo, y Juan C. Pintado y el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario H. Giménez, con la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: Municipalidad de San Martín de los Andes -Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - (Expte. N° 2600-37977/99). Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes -Ejercicio 1998; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería,

correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1998. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1141/01 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Generales N° 1, N° 2; N° 3 y N° 4, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1000/00 -D.M. Artículo 3°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 1998, conforme al Informe del Auditor N° 1000/00 -D.M., con oponión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y cálculos de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 1998, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen, excepto por lo en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4°: Advertir a las autoridades municipales de la Municipalidad de San Martín de los Andes que deberán adoptar las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas estrictamente a la normativa legal que resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

Acuerdo C-3653. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli; Néstor Armando Cucurullo, y Juan Carlos Pintado y el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: Municipalidad de San Martín de los Andes -Rendición de Cuentas- Ejercicio 1997 (Expte. N° 2600-36669/98). Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes -Ejercicio 1997; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1997. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1142/01 D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación General N° 3, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1001/00-D.M. Artículo 3°: Ordenar las substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las observaciones N° 1 y N° 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1001/00-D.M. y ratificadas en el Informe N° 1142/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al ejercicio 1997, conforme al Informe del Auditor N° 1001/00-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5°: Advertir a las autoridades del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes que deberán adoptar las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas estrictamente a la normativa legal que resulta aplicable, a fin de evitar la reiteración de las situaciones observadas detalladas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

Acuerdo C-3656. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de Diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli; Néstor Armando Cucurullo, y Juan Carlos Pintado y el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: Municipalidad de El Cholar -Rendición de Cuentas- Ejercicio 2000 (Expte. N° 2600-38571/99). Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar -Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2000. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, y N° 8, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1197/01 -D.M. y ratificadas en el Informe N° 1260/01 -D.M. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a la tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 1197/01 -D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000 respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de Exámen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2° y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4°: Advertir a la Presidente de la Comisión Municipal, Sra. Dora Esther Castillo, y a la Secretaria Tesorera, Sra. Elba Gatica de Canales, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

_____

Acuerdo C-3657. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de Diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli; Néstor Armando Cucurullo, y Juan Carlos Pintado y el Señor Vocal Subrogante, Cr. Mario Héctor Giménez, con la intervención de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: Municipalidad de Taquimilán -Rendición de Cuentas- Ejercicio 2000 (Expte. N° 2600-39194/2000). Resuelve: Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán -Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexos de los bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2000. Artículo 2°: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1267/01 D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación N° 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1212/01 D.M. Artículo 3°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor N° 121/01 - D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de exámen, salvo lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4°:

Advertir a los señores integrantes de la Comisión Municipal de Taquimilán, que el designado Presidente de esa Comisión, Sr. Selso Elías Jara, y el Secretario Tesorero, Sr. Santiago Arias, deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de presentación en término y forma de la Rendición de Cuentas anual a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

Acuerdo JR-4272. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de Junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, Vocales Cr. Néstor Gabriel Cuenca, Cr. Dante Adolfo Boselli, Cr. Néstor Armando Cucurullo y Cr. Juan Carlos Pintado, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach. Expte. N° 2600-27662/93. Alc I - Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/ Actuación Sumarial. Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un juicio administrativo de responsabilidad, teniendo como imputados a los señores Julio H. Riquelme y Ramón R. Rodríguez y darles traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca sus descargos en la instancia procesal respectiva -art. 113 inc. c) Ley 2141.

ACUERDO C-3668. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE EL HUECU -RENDICION DE CUENTAS-EJERCICIO 2000” -Expediente Nº 2600-38593/1999- RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1196/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1273/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1196/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamenta-ciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. Rodolfo Canini, y al Secretario Tesorero, Sr. Segundo Retamal, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación en término de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del pre-sente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3672. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38377/ 1999. RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada la Rendi-ción de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1271/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1213/01-D.M. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1213/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR severamente al Sr. Héctor Vicente Godoy -Presidente Comisión Municipal- y al Sr. Ricardo Sebastián Pizarro - Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos- de la Municipalidad de Las Ovejas, que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo expuesto en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: COMUNICAR por intermedio del Presidente de la Comisión Municipal, a los demás integrantes de ese órgano de gobierno, del contenido del presente, atento lo señalado en el Considerando V. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 24

Ordenanzas
Municipalidad Junín de los Andes
Pág. 24

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 24 a 30